



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 114 – 2025 - MPS/CM

Sandia, 21 de noviembre del 2025.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre de 2025, el informe n.º 1268-2025-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el informe n.º 838-2025-MPS/OPPR emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Opinión Legal n.º 396-2025/MPS-OAJ emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.º 30305, se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú establece que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo", señalando también en su numeral 8 que son competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.º 31433, mismo que establece que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 82º, numeral 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional;

Que, mediante el informe n.º 1268-2025-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM de fecha 12 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Sandia, presenta y solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: "Navidad con identidad y solidaridad Sandina: Fortaleciendo el desarrollo Humano y la Integración Comunitaria" con un presupuesto ascendente a S/ 41 090.00 (Cuarenta y un mil noventa soles), con un periodo de ejecución de 15 días calendarios, con la finalidad de fortalecer la integración social y el desarrollo humano en la provincia de Sandia, promoviendo la participación activa de la población urbana y rural en las celebraciones navideñas, detallando también el cronograma de actividades a realizarse y los montos presupuestales que estos requerirán para su desarrollo;

Que, mediante el informe N° 838-2025-MPS/OPPR, la oficina de planificación, presupuesto y racionalización de la municipalidad provincial de Sandia, informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 41 090.00 (Cuarenta y un mil noventa soles), detallando la estructura programática para dicho monto;

Que, mediante la opinión legal N° 396-2025-MPS-AJ, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad provincial de Sandia, concluye declarando procedente la aprobación del plan de trabajo denominado: "Navidad con identidad y solidaridad Sandina: Fortaleciendo el desarrollo Humano y la Integración Comunitaria" con un presupuesto ascendente a S/ 41 090.00 (Cuarenta y un mil noventa soles);

Que, el plan de trabajo tiene como objetivo general fortalecer la integración comunitaria y el desarrollo humano en la provincia de Sandia, promoviendo la participación activa de la población urbana y rural en las celebraciones navideñas, a través de actividades culturales, artísticas y recreativas que fomenten la identidad Sandina, la solidaridad y los valores de unión familiar, esperanza y fraternidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sandia

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley orgánica de municipalidades, el pleno del concejo municipal, luego del debate y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO denominado: “NAVIDAD CON IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD SANDINA: FORTALECIENDO EL DESARROLLO HUMANO Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA” con un presupuesto ascendente a S/ 41 090.00 (Cuarenta y un mil noventa soles), con un periodo de ejecución de 15 días calendarios, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Sandia, mismo que se desarrollara según el cronograma de actividades detallado en el plan de trabajo, que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a la oficina General de Administración y demás áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sandia, para que, según sus funciones y atribuciones conferidas, puedan adoptar las acciones administrativas pertinentes para la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la oficina de secretaría general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo a las unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA
Abog. John J. Pocoquanca Maquera
CAP. 4802
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE